



Universidad de Jaén

Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 6 DE JUNIO DE 2019, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE TURISMO INTERIOR

La Universidad de Jaén, conforme al art. 2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), tiene como fines, entre otros, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico. Como una forma de responder a estos compromisos, el Rector de la Universidad de Jaén ha resuelto crear la Cátedra Universitaria de Turismo Interior de esta Universidad.

Artículo 1. Objeto.

Se crea la “Cátedra de Turismo Interior de la Universidad de Jaén” (en adelante la Cátedra) con el fin de promover la generación del conocimiento y la formación de calidad, necesarios para impulsar en la provincia de Jaén y en el conjunto de Andalucía, nuevos modelos, herramientas y aptitudes para la planificación y gestión inteligente y sostenible del turismo interior que, a su vez, sirvan de referente a nivel nacional e internacional.

Esta Cátedra pretende, por tanto, convertirse en un instrumento útil para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación en el ámbito del turismo interior, tema de gran interés, dada su relevancia socioeconómica, territorial y cultural.

Artículo 2. Adscripción orgánica.

La Cátedra se adscribe al Rectorado de la Universidad de Jaén. El Rector nombrará al Director/a de la Cátedra.

Artículo 3. Funciones.

La Cátedra, en el marco de su objeto definido en el art. 1, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Formación, investigación y asesoramiento en las materias de su ámbito específico.



Universidad de Jaén

Rectorado

2. Propuesta y tutela de cursos y enseñanzas propias de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en el reglamento que regula estas enseñanzas.
3. Promoción y colaboración en cursos de doctorado y másteres, en las materias propias de su ámbito.
4. Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio.
5. Desarrollo de iniciativas institucionales en materias de su ámbito de estudio, con un fin divulgativo.
6. Labores de asesoramiento, diagnóstico, dictamen, análisis y demás actividades de apoyo a entidades públicas o privadas, conforme a lo establecido por la Universidad de Jaén al respecto.

Artículo 5. Duración de los cargos de la Cátedra.

Tanto el Director o Directora de la Cátedra como cualquier otro cargo que pudiera crearse en el seno de la misma, serán nombrados por el Rector, pudiendo ser cesados por decisión del mismo, por renuncia o por haber finalizado su vinculación con la Universidad de Jaén.

Artículo 6. Competencias de la Dirección de la Cátedra.

Las competencias del Director o Directora de la Cátedra serán, entre otras que pueda asumir, las siguientes:

1. Dirigir y ejecutar el plan anual de actuación de la Cátedra
2. Elaborar la memoria anual.

Artículo 7. Financiación.

La Cátedra deberá tener autonomía financiera. Su financiación se obtendrá:

1. De los fondos que se obtengan como consecuencia de los convenios que firme la Universidad de Jaén relacionados con el objeto y funciones específicas de la Cátedra.
2. De las matrículas de los cursos y actividades organizadas por la Cátedra de acuerdo, en todo caso, con la normativa correspondiente de la Universidad de Jaén.
3. De la colaboración de instituciones, fundaciones, empresas u otras personas jurídicas públicas o privadas que apoyen o secunden los proyectos y actividades de la Cátedra.



Universidad de Jaén

Rectorado

4. De las aportaciones económicas, donaciones y cualquiera otras realizadas por personas físicas en favor de las funciones y actividades a desarrollar por la Cátedra.

Artículo 9. Causas de extinción.

La decisión sobre la extinción de la Cátedra corresponde al Rector. Ésta se producirá, en todo caso, cuando deje de cumplir los objetivos y funciones previstos en los artículos anteriores.

En Jaén, a 6 de junio de 2019

El Rector,



Juan Gómez Ortega